



BASES DE LA CONVOCATORIA

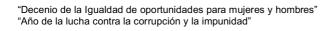
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE INFORMACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

FONDO FOCALIZADO

Mayo 2019









Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	. 3
II.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	. 3
III.	PÚBLICO OBJETIVO	. 4
IV.	ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	. 4
V.	RESULTADOS ESPERADOS	. 4
VI.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES	. 5
6.1.	Presupuesto máximo de la convocatoria	5
VII.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS	. 5
7.1.	Convocatoria del concurso	5
7.2.	Difusión de las Bases y atención de consultas	6
VIII.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO	. 6
8.1.	Registro y presentación de expresiones de interés y propuesta	6
8.2.	Revisión de los criterios de admisión	6
8.3.	Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)	7
8.4.	Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores	7
8.5.	Reunión de planificación operativa	7
8.6.	Firma del convenio	7
IX.	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERF	₹E
9.1.	Ejecución de proyectos y seguimiento:	8
9.2.	Transferencias a las instituciones beneficiarias	8
9.3.	Conformidad a las instituciones beneficiarias	8
VI.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	. 9
ANE	EXOS	10
Ane	exo N° 1. Tipos de Fondos Concursables	10
Ane	exo N° 4: Resultados esperados	11
Ane	exo N° 5. Formato de Expresión de Interés	13
Ane	xo N° 5A. Ficha de postulación	14
Ane	exo N° 6: Modelo de Convenio	17







I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC–PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa¹.

Para el año 2019, el PMESUT ha programado con el MINEDU la convocatoria para el financiamiento de instrumentos vinculados con la mejora de los sistemas de información de las universidades públicas con el fin de optimizar el registro e información académica.

Las presentes Bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles y podrán ser descargadas de la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Dotar a las universidades públicas de un Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), que soporte los procesos de admisión, matrícula y seguimiento de egresados, y brindar el acceso a información en tiempo real de sistemas externos, a

¹ Ver Anexo N°1 sobre tipos de fondos concursables.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



través de una plataforma de interoperabilidad con los sistemas de información que administran MINEDU y RENIEC.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a universidades públicas licenciadas o en proceso de licenciamiento, que expresen su interés en la implementación del SIGAU y en el acceso a la plataforma de interoperabilidad.

Las universidades que postulen a este instrumento deben comprometerse a poner a disposición del proyecto los equipos y la conectividad necesarios para la implementación del sistema (servidor, centro de datos, conexión a Internet, etc.), así como el personal para el apoyo en el despliegue y capacitación (ver anexo N° 5 A).

IV.ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a la mejora de la gestión de los sistemas administrativos y de información de diez (10) universidades públicas, que expresen su interés en la implementación del SIGAU y el acceso a la plataforma de interoperabilidad, a través de las siguientes actividades:

- Adquisición, adecuación, despliegue e implementación de un sistema informático para la gestión de 3 procesos: admisión, matrícula y seguimiento de egresados
- Análisis y desarrollo de una plataforma informática para garantizar la interoperabilidad con MINEDU y RENIEC.
- Capacitación técnica y operativa para el uso del sistema informático al personal de las universidades seleccionadas.

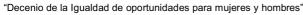
En esta convocatoria se priorizará a las universidades públicas que no cuenten con un sistema integrado de los procesos de admisión, matrícula y seguimiento de egresados y/o no cuentan con una versión web.

V. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de las actividades deberá permitir a la universidad lograr los siguientes resultados:

Resultado 1: Sistema Integral de Gestión Académica Universitaria (SIGAU) implementado en las universidades beneficiarias.





[&]quot;Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resultado 2: Comunicación en tiempo real de las universidades beneficiarias, con los sistemas del MINEDU y RENIEC.

Resultado 3: Número de docentes, personal administrativo y alumnos que utilizan el SIGAU (Anexo 4).

Resultado 4: Número de personal en la universidad capacitado en el uso del SIGAU (Anexo 4).

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria²

El presupuesto máximo de esta convocatoria asciende a dos millones diecisiete mil quinientos con 0/100 Soles (S/ 2.017.500).

Cuadro N°1. Presupuesto máximo

Instrumentos	Número máximo de universidades	Presupuesto total (soles)
Implementación de aplicativos o software para manejo de sistemas administrativos		
Análisis y desarrollo de la plataforma de interoperabilidad con sistemas de MINEDU y RENIEC	10	2.017.500

No se financian gastos de operación, equipamiento, infraestructura, remuneraciones ni bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las universidades.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida.

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso

² El presupuesto corresponde al monto estimado para esta actividad en el Programa de Inversión Pública para el primer año de ejecución del Programa.







La convocatoria se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

7.2. Difusión de las Bases y atención de consultas

El PMESUT establecerá las actividades de difusión de las Bases, utilizando distintos canales, las cuales serán comunicadas oportunamente a través de la página web del PMESUT y MINEDU.

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional convocatorias@pmesut.gob.pe. Las respuestas a las consultas a las Bases que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a las universidades elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

8.1. Registro y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro por universidad se realiza en el Sistema GPROC del PMESUT, que está alojado en la página web del Programa gproc.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Carta de Expresión de Interés (Anexo 5).
- 2. Ficha de verificación de la capacidad de la organización y disponibilidad de recursos (Anexo 5 A).
- 3. Resultados esperados (Anexo 4).

No se recibirán documentos por otros medios.

8.2. Revisión de los criterios de admisión

La información consignada es revisada por el Programa PMESUT, teniendo en cuenta la definición de la población objetivo (numeral III) con base en la cual se determinará si la entidad es elegible -o no-.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



En caso que el número de universidades admitidas supere la meta (10), se utilizarán los siguientes criterios de priorización:

Universidades que:

- Se encuentren en proceso de licenciamiento.
- No dispongan de sistemas de admisión, matrícula ni seguimiento de egresados.
- No cuenten con sistemas en versión web.
- No cuenten con sistemas integrados.
- Registren el menor número de estudiantes matriculados en el periodo 2019 1.

8.3. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las universidades admitidas se presentarán al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para aprobación –o no-.

8.4. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores

La lista de universidades seleccionadas se publicará en la página web del PMESUT.

8.5. Reunión de planificación operativa

Los representantes de las universidades seleccionadas tendrán una reunión de planificación operativa con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IESU del PMESUT, en la que se realizarán las siguientes actividades:

- 1) Planificar las acciones que aseguren las condiciones para la implementación del SIGAU (infraestructura tecnológica, conectividad local e internet).
- 2) Verificar el perfil y disponibilidad del equipo técnico asignado al proyecto.

Al finalizar la reunión se firmará un acta que dará inicio al trámite para la suscripción del convenio.

8.6. Firma del convenio

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por la universidad beneficiaria y el PMESUT, para la implementación del proyecto final y da inicio a la ejecución de este.







Las universidades beneficiarias, representadas por su autoridad máxima, o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con la Dirección Ejecutiva del Programa.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el PMESUT se encargará de la gestión financiera y de adquisiciones, con el propósito de facilitar la ejecución de los proyectos, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID..

Por tanto, las universidades seleccionadas son beneficiarias de bienes y/o servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución del proyecto ganador se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán visitas programadas o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT, y se realizan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el programa y las universidades. Esta fase incluye informes cuyas especificaciones serán precisadas en las Bases de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias

El SIGAU será formalmente transferido, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita su incorporación al inventario de la Universidad, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

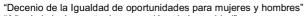
Este proceso se realiza con el apoyo de la Oficina de Administración, a través de una comisión de transferencia designada por el Director Ejecutivo del PMESUT, respetando el marco legal vigente a la fecha de la transferencia.

9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Las universidades y el PMESUT realizan el cierre de actividades en acto público a realizarse en la sede de cada una, en donde se presentan los resultados de la ejecución del proyecto y se suscribe un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la institución educativa y se incluirá la lista verificada de los bienes transferidos o en vías de transferencia.







[&]quot;Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



En esta fase se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria, el cual revela los principales logros obtenidos, que se sustentan con los informes y las actas de cierre del proyecto.

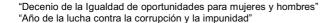
VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días	Inicio	Fin
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	1	06/06/2019	06/06/19
Publicación de Bases en página web	1	10/06/2019	10/06/19
Acompañamiento a universidades (para presentación de propuestas)	15	11/06/2019	26/06/19
Presentación Expresiones de interés y propuesta	30	26/06/2019	26/07/19
Revisión del Equipo Técnico Especializado	5	27/07/2019	31/07/19
Aprobación Comité Ejecutivo del Fondo	7	01/08/2019	08/08/19
Publicación de resultados	1	12/08/2019	12/08/19
Preparación y firma de Convenio con universidades	30	13/08/2019	12/09/19

En las páginas web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicarán cualquier modificación al calendario.









ANEXOS

Anexo N° 1. Tipos de Fondos Concursables

Tipos de Fondos Concursables y Descripción

Los fondos concursables integrales. -

Atienden los tres subcomponentes (Gestión administrativa, académica y de investigación) en el caso de IESU, y dos (Gestión administrativa y académica) en el caso de IEST que cumplan con la autoevaluación y, de acuerdo a lo especificado en la convocatoria, con el o algunos de los criterios de elegibilidad institucional (de corresponder).

Estos fondos permitirán, a partir de la propuesta de proyecto a nivel administrativo, académico y de investigación, ser preseleccionados a las distintas acciones financiables de manera tal que su ejecución conjunta se complemente y se asegure logros institucionales concretos.

Este tipo de convocatoria por el tamaño esperado de los proyectos que participan exigirá definir el esquema de planificación, desembolso, ejecución y cierre de manera acuciosa por parte del programa, dado el tiempo necesario para su ejecución.

Los fondos individuales. -

Son aquellos que se ejecutarán a nivel de acciones financiables, en el marco de un subcomponente o combinación de hasta dos subcomponentes y pueden ser de carácter institucional (tipo 1) o de carrera (tipo 2).

Esta clase de convocatoria busca asegurar la democratización de la disposición de los recursos al permitir que las IESU y IEST que no alcancen por sus condiciones a participar en convocatorias de carácter integral, lo puedan hacer en este tipo de fondos sustentadas en los resultados de su autoevaluación y de algún criterio de elegibilidad institucional (optativo, puede no exigirse alguno), establecido en la propia convocatoria.

Los fondos focalizados. -

Son fondos estratégicos y de alcance nacional, que aborda un grupo representativo de IESU e IEST en temas priorizados por el MINEDU, tales como, sistemas integrados de información para gestión administrativa, académica e investigación.

Estos fondos permitirán seleccionar aquellas IESU e IEST que de acuerdo con las condiciones específicas que señale el MINEDU en términos de su prioridad e interés, sean merecedoras de financiamiento. Requieren de expresión de interés y no demandan la presentación de una propuesta de proyecto, ni el cumplimiento de criterio (s) de elegibilidad, y el proceso de autoevaluación, de demandarse entre otros, será precisado en la respectiva convocatoria.

Fuente: Manual de Operaciones del PMEST. Anexo 3.





Anexo N° 4: Resultados esperados.

Resultado 1: Docentes capacitados en gestión pedagógica, en nuevas tecnologías demandadas por el mercado laboral

Indicador	Línea de base 2019	Fin del proyecto	Medio de verificación
Sistema Integral de Gestión Académica Universitaria (SIGAU) implementado en las universidades beneficiarias	0		

Resultado 2: Comunicación en tiempo real de las universidades beneficiarias, con los sistemas del MINEDU y RENIEC.

Indicador	Línea de base 2019	Fin del proyecto	Medio de verificación
Interoperabilidad entre el SIGAU, MINEDU y RENIEC	0		

Resultado 3: Número de docentes, personal administrativos y alumnos que utilizan el SIGAU

Indicador	Línea de base 2019	Fin del proyecto	Medio de verificación
Número de docentes	0		
Número de personal administrativo	0		
Número de alumnos	0		





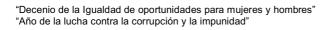


Resultado 4: Número de personal de la universidad capacitado en el SIGAU

Indicador	Línea de base 2019	Fin del proyecto	Medio de verificación
Número de personal capacitado	0		







Cargo

DNI del firmante

Nombre de la Universidad



Anexo N° 5. Formato de Expresión de Interés

Lima, Señores Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).
Asunto: Expresión de Interés y presentación del cumplimiento de la ficha de verificación para el Fondo Concursable (si corresponde).
De nuestra consideración:
Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de la (razón social de la entidad) - Sede (Dirección Completa), manifiesto mi interés en participar a la convocatoria de Fondos Concursables: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE INFORMACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA, convocada por el PMESUT a fin de lograr que en la institución que represento se implemente el SIGAU, así brindar adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.
Al respecto, declaro que la entidad a la que represento, cumple con los criterios de elegibilidad de entidades beneficiarias señalados en la Sección III de las Bases de la presente convocatoria, para cuyo efecto presento la Ficha de Postulación en el Anexo 5A en el Sistema GPROC.
Declaro haber tomado conocimiento del contenido de las condiciones del proceso de postulación, selección de la convocatoria sujetándome a las disposiciones y requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.
Asimismo, en caso de ser seleccionada, expreso el compromiso de la institución a quien represento de cumplir con las exigencias que demande la ejecución del proyecto.
Sin otro particular, quedo de usted
Atentamente,
Nombre del representante legal







Anexo N° 5A. Ficha de postulación

1. Información general

Título de la propuesta

"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE INFORMACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA"

Datos de la universidad solicitante

Nombre de la universidad				
Fecha de creación		Dispositivo legal de creación		
Direcc	ión	Distrito	Provincia	Departamento
Teléfono Fijo		Correo electrónico		
Página Web				

Datos del representante legal

Nombres	Apellidos	
DNI	Teléfono Fijo	
Correo electrónico	Celular	

2. Criterios de elegibilidad y priorización

2.1 Criterios

La Universidad es	(si) (no)	Etapa de	(Seleccionar
licenciada		Licenciamiento	etapa)
Cuenta con Sistema de admisión	(si) (no)	¿Es version web?	(si) (no)
Cuenta con Sistema de matrícula	(si) (no)	¿Es version web?	(si) (no)
Cuenta con Sistema de egresado	(si) (no)	¿Es version web?	(si) (no)







"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



En caso que algunos de los sistemas de admisión, matrícula o seguimiento de egresados estén integrados, describir: ¿A qué nivel y cómo se comunican o intercambian información?				
a. Cantidad de estudiantes matriculado	es en el semestre 2019-1			
Número de estudiantes	N°			

3. Personal y recursos destinados al proyecto.

3. 1 Equipo Técnico de la universidad asignado al proyecto

Apellidos	Documento	Cargo en la	Especialidad	Rol en el proyecto	CV
у	de Identidad	Universidad			(PDF)
nombres	(DNI)				
				Líder/Coordinador	
				Personal técnico	
				operativo	

^(*) Mínimo un líder / coordinador del proyecto en la universidad y un personal técnico operativo (Jefe de oficina informática, etc.)

3.2 Infraestructura tecnológica, equipamiento y conectividad para el despliegue del sistema

Tipo de bien	Descripción del bien	Estado del bien (Nuevo, bueno, regular)
Data Center	(Componentes del Data Center)	
Servidores	(Especificaciones técnicas, espacio de procesamiento y de datos disponible)	







Tipo de bien	Descripción del bien	Estado del bien (Nuevo, bueno, regular)
Red informática local	(Conexión con las principales oficinas de los usuarios finales del SIGAU)	
Acceso a Internet+	(Tipo de servicio, ancho de banda)	

^(*) La información proporcionada se verificará con visitas inopinadas a la universidad.

^(**) Si no cuenta con un servidor físico para el despliegue del SIGAU la universidad puede considerar un alojamiento en la nube.







Anexo N° 6: Modelo de Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "......"

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que celebran de una parte:

1)	UNIDAD EJECUTORA N° 118, del Ministerio de Educación, con RUC N°, debidamente representado (a) por, identificado (a) con DNI N°, designado (a) mediante, y con domicilio legal
2)	UNIVERSIDAD, con RUC N°, debidamente representada por su Rector, identificado con DNI N°, designado mediante, con domicilio legal en, correo electrónico, en adelante se le denominará; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF, de fecha 03 de setiembre de 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para el financiamiento del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, EL PROGRAMA).

LA UNIDAD EJECUTORA, a través del PROGRAMA tiene como objetivo implementar el Proyecto de Inversión (Código Unificado N° 2252835), denominado "Mejoramiento de la Gestión de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante EL PROYECTO), financiado por el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y recursos de contrapartida nacional correspondiente.

LA UNIDAD EJECUTORA, está adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con autonomía administrativa, técnica y presupuestal.

El PROYECTO, tiene como objetivo lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica, a nivel nacional accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.

EL PROGRAMA posee tres (3) componentes, uno de ellos: El Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas (Fondos Concursables); el cual tiene como objetivo Fortalecer la Institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Educación Superior Tecnológica (EST) Públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de calidad a través de los fondos concursables, y se estructura en tres sub – componentes orientados a la: Gestión administrativa, académica y de la investigación e innovación.

Los Fondos Concursables del tipo Integral / Individual / Focalizada, son recursos no reembolsables, traducidos en bienes y servicios, sobre la base de concursos, informados y públicos, de proyectos presentados por las IES que logren cumplir, los criterios de elegibilidad institucional de acuerdo a lo especificado en la respectiva convocatoria.

La UNIVERSIDAD, es una comunidad académica orientada a la docencia e investigación, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado "......".

CLÁUSULA TERCERA: COSTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a realizar aportes en bienes y servicios, hasta por los montos que a continuación se detallan:

PROPUESTA DE	TIPO DE	APORTE DE LOS	APORTE
PROYECTO FINAL	CONVOCATORIA	FONDOS	DE LA UNIVERSIDAD
(PPF)		CONCURSABLES	
			Solo en caso exceda
			el monto máximo
			financiable por el
			Programa.

Cumplida la atención de los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del PPF; el monto de los Fondos Concursables no ejecutado constituye saldo presupuestal disponible, el cual será utilizado para financiar otras actividades que la UNIDAD EJECUTORA estime pertinente.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

UNIDAD EJECUTORA:

a) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios para la implementación del PPF, con sujeción a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de Fondos Concursables", Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Bases de la Convocatoria para Fondos Concursables.







 b) Transferir a la UNIVERSIDAD la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio.

UNIVERSIDAD:

- a) Asegurar la participación activa y disponibilidad del Coordinador responsable del PPF y de los integrantes del equipo responsable de las actividades para la inmediata implementación del PPF; estableciéndose que el Coordinador Responsable del PPF estará a cargo de las coordinaciones para la recepción, conformidad de los bienes y servicios que el PROGRAMA ejecute, así como de velar por el adecuado registro de los bienes en el respectivo patrimonio de la UNIVERSIDAD. Para el desarrollo de las pasantías y procesos de capacitaciones para Directivos, Docentes y Personal administrativo de la UNIVERSIDAD, deberán estar sujetas a las disposiciones que ejerza la más alta autoridad de la IES, de acuerdo a ley y/o Estatutos correspondientes.
- b) Brindar a partir de la suscripción del presente Convenio, las facilidades inmediatas para la ejecución de los servicios, recepción de bienes/servicios conexos y acciones de acondicionamiento – habilitación de áreas, ambientes y servicios previos de corresponder (materiales de infraestructura y servicios necesarios, para la puesta en funcionamiento de los bienes y adecuada prestación de servicios, entre otros) para la oportuna implementación del PPF.
- c) Garantizar que el local en el que se instalen y operen los equipos adquiridos con recursos de los Fondos Concursables, cuenten con las condiciones de seguridad requeridas para su adecuada protección y funcionamiento.
- d) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del PPF, pudiendo utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del mismo.
- e) Levantar en un plazo no mayor a siete (7) días, contados a partir de notificadas las observaciones/ajustes que se formulen a las Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes y equipos, así como los Términos de Referencia (TDR) para las consultorías contenidas en el PPF. Tanto las Especificaciones Técnicas como los Términos de Referencia deberán ser suscritos por el Coordinador Responsable de la ejecución del PPF.
- f) Suscribir el documento de conformidad por el Coordinador Responsable del PPF, al momento de la recepción de los bienes y/o culminación de la prestación de servicios adquiridos a través de los Fondos Concursables, en el marco del Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
- g) Utilizar los bienes y servicios conexos para los fines objeto del PPF y asumir la responsabilidad directa de reponer los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio, entre otros, en caso de pérdida, robo o siniestro, utilizando para ello sus recursos institucionales.
- h) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes adquiridos, utilizando para ello sus recursos institucionales.







- i) Facilitar el desarrollo de las actividades de verificación, evaluación y/o acciones de auditoría de todo el PPF, garantizando la entrega de la información a la UNIDAD EJECUTORA en forma oportuna. La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada con los efectos legales correspondientes, bajo el principio de veracidad administrativa.
- j) Participar en las reuniones y actividades de fortalecimiento convocadas por el PROGRAMA requeridas para asegurar la buena marcha del PPF.
- k) Registrar información solicitada en el Sistema de Información o Plataforma que se establezca, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente convenio.
- I) Financiar por su cuenta y costo aquellos gastos, que siendo necesarios para el desarrollo del PPF no sean financiables por los Fondos Concursables de conformidad con el Manual de Operaciones del Componente 2: Fortalecimiento de la Gestión Institucional de las IES Públicas los Fondos Concursables.
- m) Incorporar al patrimonio de la UNIVERSIDAD, cada uno de los bienes entregados por la UNIDAD EJECUTORA, para lo cual deberá dar inicio al trámite de dicha incorporación y/o registro en su inventario, a partir de la suscripción del Acta de Recepción/Entrega funcionamiento de los bienes y conformidad de los servicios.
- n) Designar a la Comisión de Transferencia de bienes y servicios conexos de incluirse en la administración del bien, para el adecuado cierre del PPF, cuando la UNIDAD EJECUTORA se lo comunique.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito el CONVENIO, cada parte deberá designar por escrito a un (01) Coordinador que actuará de interlocutor, notificando de ello a la otra parte. Los Coordinadores podrán ser sustituidos, debiendo comunicar de este hecho, en el plazo de cinco (05) días hábiles de producida la sustitución.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍAS

El presente CONVENIO no afectará la organización y funciones de ninguna de las partes intervinientes en él, las mismas que intervienen de buena fe y en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables, en su integridad, del contenido, ejecución y cumplimiento del CONVENIO, cuyos compromisos serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos por cada una de las entidades firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES







Cualquier modificación o incorporación de Cláusula Adicional, o su ampliación, se efectúan de común acuerdo de las partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente sustentada.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El CONVENIO entra en vigencia a partir del día siguiente y se extiende hasta el plazo definido en la propuesta de proyecto final (PPF).

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES

- a) La UNIVERSIDAD deberá registrar la información, según las consideraciones de LA UNIDAD EJECUTORA, y dará cuenta del aporte propio (de corresponder) utilizando el formato proporcionado por LA UNIDAD EJECUTORA.
- b) De existir observaciones por parte de LA UNIDAD EJECUTORA al reporte de información o al formato relativo al aporte propio, éstas se comunicarán a la UNIVERSIDAD, dentro de siete (7) días de recibido el Informe, a fin de que se subsanen en los siete (7) días siguientes de recibida la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para una adecuada implementación y seguimiento del CONVENIO, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Si, producto de la ejecución del PPF, cualquiera de las partes verificara que las condiciones básicas que sustentan el mismo variaran y, que por lo tanto existiera la necesidad de efectuar modificaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos; deberá comunicarse a la otra parte, para que de común acuerdo se identifiquen los cambios necesarios, los cuales serán reconocidos como parte del PPF ejecutado.
- b) En caso que la implementación del PPF sea insatisfactoria para la UNIDAD EJECUTORA (no redunde en el mejoramiento de la calidad buscada), el financiamiento podrá ser suspendido, hasta que la UNIVERSIDAD demuestre una estrategia de intervención satisfactoria.
- c) La UNIDAD EJECUTORA tiene la potestad de adecuar, mejorar y/o agrupar los requerimientos consignados en las actividades para que contribuyan con la adecuada ejecución de los PPF, y definir el método de adquisición y contratación de bienes y servicios pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que adquiere la UNIVERSIDAD en virtud de este Convenio, no podrán ser objeto de cesión, aporte, ni transferencia a título alguno, siendo dicha institución entera y exclusivamente responsable, ante la UNIDAD EJECUTORA en caso de incurrir en incumplimiento del presente Convenio.







CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL O PARCIAL

La UNIDAD EJECUTORA puede invocar como causales de suspensión del financiamiento, las siguientes:

- a) No contar con la colaboración necesaria de la UNIVERSIDAD para la ejecución del PPF.
- b) Por no aplicar los procedimientos e indicaciones del PROGRAMA en el destino de los bienes y servicios materia de financiamiento.
- c) En caso la UNIVERSIDAD persista en incumplir las condiciones y/o con remitir la información requerida por el PROGRAMA para la ejecución de las actividades o subactividades.
- d) Incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD de los compromisos del CONVENIO.

La UNIDAD EJECUTORA requerirá por escrito a la UNIVERSIDAD, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles absuelva satisfactoriamente las observaciones invocadas como causal de suspensión del financiamiento, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS

Culminada la ejecución, LA UNIDAD EJECUTORA efectuará el Cierre Técnico y elaborará el Informe Final y el Acta correspondiente, así como el Acta de Transferencia de Bienes y sus Anexos entre otros, para que esta última, se suscriba por ambas partes en el acto de cierre.

Si ante el requerimiento de LA UNIDAD EJECUTORA, la UNIVERSIDAD / INSTITUTO no prestara la colaboración suficiente para el proceso de cierre del PPF correspondiente, será considerado como causal de resolución o término anticipado, cursándose comunicación a la Oficina de Control Interno de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN

El CONVENIO quedará resuelto de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- a. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación vía notarial por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la resolución. La comunicación de la resolución del CONVENIO no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos, durante la vigencia del mismo.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Si cualquiera de las partes incumpliera alguno de los compromisos estipulados en el CONVENIO, la parte afectada requerirá por escrito a la otra parte para que satisfaga







el compromiso incumplido en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.

- d. De producirse alguna circunstancia de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente comprobada, que haga imposible el cumplimiento de los compromisos acordados en el CONVENIO y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- e. Si la UNIDAD EJECUTORA determina que la UNIVERSIDAD ha participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra la imagen de ambas partes y la seriedad de intención de promover la mejora de la calidad de la Educación Superior durante la fase previa al Convenio o la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación a consecuencia del CONVENIO, así como su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo, en el plazo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas. De no lograrse un acuerdo satisfactorio, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de concluido el plazo señalado, la controversia será sometida a un Tribunal Arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.

El laudo arbitral será inapelable y definitivo.

El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes reconocen como medio válido de comunicación y notificación, la vía telefónica, el correo electrónico o la comunicación escrita.

Para todos los efectos que se deriven del CONVENIO, las partes señalan como sus domicilios los descritos en la parte introductoria del presente documento, así como en la dirección electrónica, en los que en lo sucesivo se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones que se consideren.

Cualquier modificación de los domicilios antes indicados debe ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, debiendo suscribirse la respectiva adenda. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios descritos en la parte introductoria se consideran correctamente efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el CONVENIO, cuyas obligaciones son exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las reglas





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



de buena fe y común intención, señalando que no media el dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con los términos y condiciones, las partes suscriben el CONVENIO en tres (03) ejemplares idénticos, en la ciudad de Lima a los.....días del mes de...del año....

UNIDAD EJECUTORA

UNIVERSIDAD